

ción de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en el perímetro que a continuación se designa de la provincia de Cáceres, correspondiente al Distrito Minero de Badajoz, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»:

Denominación y delimitación

«Cáceres cuarenta y siete», en el término municipal de Oliva de Plasencia, paraje «Valverdejo».

Punto de partida: Es un mojón hecho de cemento y ladrillos, enlucido, de forma prismática y remate piramidal, de unos 35 centímetros de altura, sito a 105,50 del caballete de la casa de ganado de la finca «Valverdejo», con un rumbo de S. 44 grados O.

Dicho punto de partida queda fijado por las visuales siguientes:

A la esquina mas al N. del edificio Porquerizas N. 44 grados 62 minutos O.

Al centro del caballete de la casa en corral de ganado S. 44 grados O.

A la esquina más al S. E. del corral en la casa de ganado S. 34 grados 89 minutos O.

Desde el punto de partida, en dirección N. 50 grados O. y a 185 metros se colocará la primera estaca. Desde la primera estaca, en dirección N. 50 grados E. y a 300 metros se colocará la segunda estaca. Desde la segunda estaca, en dirección S. 50 grados E. y a 400 metros se colocará la tercera estaca. Desde la tercera estaca, en dirección S. 50 grados O. y a 1.000 metros se colocará la cuarta estaca. Desde la cuarta estaca, en dirección N. 50 grados O. y a 400 metros se colocará la quinta estaca. Desde la quinta estaca, en dirección N. 50 grados E. y a 700 metros se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado un rectángulo de 1.000 x 400 metros, con un total de 40 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de León, Madrid, Santander y Teruel por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

León

- 12.656. «Inmaculada Segunda». Hierro. 200. Magaz de Cepeda.
- 13.029. «Claudia». Galena. 111. Truchas y Castrillo.
- 13.033. «Pocofonda». Hierro. 3.834. Valderrey y otros.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.069. «Adela». Estaño. 69. Hoyo de Manzanares

Santander

- 15.929. «La Covadonga». Cinc y plomo. 40. San Felices de Buelna.
- 16.018. «Inmaculada». Plomo y hierro. 40. Castro-Urdiales.

Teruel

- 5.013. «Torbellino». Bauxita. 335 Valderrobres.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se hace público haberse otorgado el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera propiedad de don Bernardo Manzanaro Jiménez situada en la finca «Sierra de la Solana» del término municipal de Herencia (Ciudad Real).

A solicitud de don Bernardo Manzanaro Jiménez para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie ovina, raza manchega, sita en la

finca «Sierra de la Solana», del término municipal de Herencia, de la provincia de Ciudad Real;

Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 14 de los corrientes, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones y para general conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1965.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Ciudad Real.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 11 de noviembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo número 14.473, interpuesto contra Orden de 20 de marzo de 1964 por don Luis Seoane González.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.473, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Luis Seoane González, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de 20 de marzo de 1964, sobre concesión de licencia para importar un buque pesquero, se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 1964 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Manuel Seoane Otero contra acuerdo del Consejo de señores Ministros, emitido a propuesta del Ministro de Comercio, fecha 5 de marzo de 1964, sobre negativa de permiso para importación de un buque de bandera extranjera, debemos declarar y declaramos válida y subsistente por conforme a Derecho la resolución recurrida; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1965.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 3 de febrero de 1965:

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|----------------------|---------------------|
| | Comprador Pesetas | Vendedor Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,779 | 59,959 |
| 1 Dólar canadiense | 55,647 | 55,814 |
| 1 Franco francés nuevo | 12,199 | 12,235 |
| 1 Libra esterlina | 167,094 | 167,596 |
| 1 Franco suizo | 13,823 | 13,864 |
| 100 Francos belgas | 120,455 | 120,817 |
| 1 Marco alemán | 15,021 | 15,066 |
| 100 Liras italianas | 9,567 | 9,595 |
| 1 Florín holandés | 16,636 | 16,686 |
| 1 Corona sueca | 11,637 | 11,672 |
| 1 Corona danesa | 8,647 | 8,673 |
| 1 Corona noruega | 8,359 | 8,384 |
| 1 Marco finlandés | 18,617 | 18,673 |
| 100 Chelines austriacos | 231,333 | 232,029 |
| 100 Escudos portugueses | 208,333 | 208,960 |